

RESOLUCIÓN 061-2017

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.”;*
- Que,** el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana.*
- Se reconoce y garantiza la carrera judicial en la justicia ordinaria. Se garantizará la profesionalización mediante la formación continua y la evaluación periódica de las servidoras y servidores judiciales, como condiciones indispensables para la promoción y permanencia en la carrera judicial”;*
- Que,** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”;*
- Que,** los numerales 1, 3 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, determinan: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas; (...) y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial...”;*
- Que,** el artículo 186 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: *“En cada provincia funcionará una corte provincial de justicia integrada por el número de juezas y jueces necesarios para atender las causas, que provendrán de la carrera judicial, el libre ejercicio profesional y la docencia universitaria. Las juezas y jueces se organizarán en salas especializadas en las materias que se correspondan con las de la Corte Nacional de Justicia...”;*
- Que,** el artículo 14 del Código Orgánico de la Función Judicial, prevé: *“La Función Judicial goza de autonomía económica, financiera y administrativa. Administrativamente se rige por su propia ley, reglamentos y resoluciones, bajo los criterios de descentralización y desconcentración...”;*
- Que,** el artículo 35 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: *“Las carreras de la Función Judicial constituyen un sistema mediante el cual se regula el ingreso, formación y capacitación, promoción, estabilidad, evaluación,*

régimen disciplinario y permanencia en el servicio dentro de la Función Judicial.”;

Que, el artículo 41 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *“Desde el inicio del proceso de ingreso y durante todo el tiempo que dure su desempeño se verificará que las servidoras y los servidores de la Función Judicial no se hallen incursoas o incursos en las inhabilidades o incapacidades que establece este Código. La verificación se realizará, obligatoriamente, al inicio del proceso de ingreso al servicio y posteriormente se lo hará en forma periódica o aleatoria o a petición de parte interesada siempre que, en este último caso, se acompañen pruebas pertinentes.”;*

Que, el artículo 43 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece: *“Quienes pertenecen a las carreras judicial, fiscal o de la defensoría pública se rigen por las normas que establecen este Código, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial y los reglamentos.”;*

Que, el artículo 45 del Código Orgánico de la Función Judicial, señala: *“Las juezas y jueces que ostenten la categoría cinco podrán participar en el concurso público para la designación de juezas y jueces de corte provincial. Para dar cumplimiento a lo que dispone el inciso primero del artículo 186 de la Constitución, las abogadas y abogados en libre ejercicio y los docentes de Derecho en las facultades de jurisprudencia, derecho y ciencias jurídicas que participen en estos concursos, rendirán las pruebas orales, escritas y psicológicas exigidas para el ingreso a la carrera judicial y aprobarán el curso de formación general y especial. Quienes provengan de la carrera judicial no deberán cumplir estos requisitos.”;*

Que, el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial, prevé: *“Los que aprobaran el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en los concursos de oposición y méritos y sin embargo no fueren nombrados, constarán en un banco de elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humanos.*

En caso de que se requiera llenar vacantes, se priorizará a quienes conforman el banco de elegibles, en estricto orden de calificación.

De este banco también se escogerá a quienes deban reemplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia.

La permanencia en el banco de elegibles será de seis años.

Se valorará como mérito el haber integrado el banco de elegibles para nuevos concursos, de conformidad con el reglamento respectivo...”;

Se valorará como mérito el haber integrado el banco de elegibles para nuevos concursos, de conformidad con el reglamento respectivo...”;

Que, el párrafo cuarto del artículo 134 del Código Orgánico de la Función Judicial, referente a los requisitos generales para ser jueza o juez, establece: *“Para ser jueza o juez se requiere ser ecuatoriano, estar en goce de los derechos de*

participación política, ostentar el título de abogado, y reunir las demás calidades exigidas por la Constitución y las leyes.

Para ser jueza o juez de lo penal ordinario, de lo penal especializado, de lo civil y mercantil, de trabajo, de familia, mujer, niñez y adolescencia, de violencia contra la mujer y la familia, de lo contencioso administrativo, de lo contencioso tributario, de inquilinato y relaciones vecinales, único o multicompetente y de contravenciones, se requerirá además haber aprobado el curso respectivo de formación en la Escuela de la Función Judicial...”;

- Que,** el artículo 207 del Código Orgánico de la Función Judicial, señala: *“Para ser jueza o juez de las cortes provinciales se requerirá: 1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano en goce de los derechos de participación política, 2. Tener título de abogado legalmente reconocido en el país, 3. Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogado o la docencia universitaria por el lapso mínimo de siete años; si proviene de la judicatura se encontrará por lo menos en la tercera categoría; y, 4. Cumplir con los demás requisitos necesarios para ser juez.”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 7 de abril de 2014, mediante Resolución 054-2014, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 248, de 19 de mayo de 2014, resolvió: *“APROBAR EL INFORME DE RECALIFICACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTO ESCRITO Y EXAMEN PRÁCTICO ORAL DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL DE ASPIRANTES A JUEZAS Y JUECES A NIVEL NACIONAL Y DECLARAR ELEGIBLES A LOS POSTULANTES QUE APROBARON CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA ASPIRANTES A JUEZAS Y JUECES A NIVEL NACIONAL”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 17 de abril de 2015, mediante Resolución 072-2015, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 492, de 4 de mayo de 2015, resolvió: *“UNIFICAR EN UN SOLO BANCO DE ELEGIBLES A LAS PERSONAS QUE APROBARON EL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL QUE CONSTAN EN LA RESOLUCIÓN 070-2015 Y LAS PERSONAS QUE CONFORMABAN EL BANCO DE ELEGIBLES PRODUCTO DE LA RESOLUCIÓN 157-2013, PARA LLENAR VACANTES DE JUEZAS Y JUECES EN VARIAS MATERIAS A NIVEL NACIONAL, AL 17 DE ABRIL DE 2015”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 24 de julio de 2015, mediante Resolución 211-2015, publicada en el Registro Oficial No. 575, de 28 de agosto de 2015, resolvió: *“APROBAR EL INFORME FINAL DEL CICLO II, ESPECIALIDAD PENAL, CONTENCIOSO Y CORTE PROVINCIAL DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL Y DECLARAR ELEGIBLES A LAS Y LOS POSTULANTES QUE LO APROBARON”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 4 de noviembre de 2015, mediante Resolución 352-2015, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 399, de 23 de noviembre de 2015, resolvió: *“EXPEDIR EL*

INSTRUCTIVO PARA CONFORMAR EL BANCO DE ELEGIBLES PARA LA PROMOCIÓN DE JUECES A LAS CATEGORÍAS 2, 3, 4 Y 5 DE LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL”;

- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 12 de octubre de 2016, mediante Resolución 163-2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 874, de 1 de noviembre de 2016, resolvió: *“APROBAR EL INFORME FINAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE ELEGIBLES PARA LA PROMOCIÓN DE JUECES A LAS CATEGORÍAS 2, 3, 4 Y 5 DE LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL; Y, DECLARAR ELEGIBLES A LOS JUECES DE ESTE PROCESO”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 13 de marzo de 2017, mediante Resolución 029-2017, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 969, de 23 de marzo de 2017, resolvió: *“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE INTEGRACIÓN DE LA FUENTE DE CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL AL BANCO DE ELEGIBLES DE JUECES DE CORTE PROVINCIAL, JUEZ DE TRIBUNAL DISTRITAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; Y, JUEZ DE TRIBUNAL DISTRITAL CONTENCIOSO TRIBUTARIO, A NIVEL NACIONAL”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura a través de concursos públicos de méritos y oposición ha fomentado la participación de abogados en libre ejercicio y docentes universitarios para la integración del banco de elegibles de jueces de cortes provinciales como dispone el artículo 186 de la Constitución de la República del Ecuador; y el artículo 45 del Código Orgánico de la Función Judicial, resultado de los cuales el Consejo de la Judicatura cuenta con un banco de elegibles constantes en las Resoluciones 054-2015, 072-2015; y, 211-2015.;
- Que,** mediante Memorando CJ-DG-2017-1865, de 27 de abril de 2017, suscrito por el doctor Tomás Alvear Peña, Director General, aprueba el informe de resultados del proceso referente al: *“Concurso público de integración de la fuente de carrera judicial jurisdiccional al banco de elegibles de Jueces de Corte Provincial, Juez de Tribunal Distrital Contencioso Administrativo; y, Juez de Tribunal Distrital Tributario, a nivel nacional”;*
- Que,** mediante Memorando CJ-DNTH-SI-2017-223, de 2 de mayo de 2017, suscrito por la abogada Glenda Patricia Andrade Baroja, Directora Nacional de Talento Humano (s), se pone en conocimiento de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la: *“Propuesta de resolución para declarar elegibles a los jueces de fuente de carrera judicial y aprobar el informe de integración de la fuente de carrera judicial jurisdiccional al banco de elegibles de Jueces de Corte Provincial, Juez de Tribunal Distrital Contencioso Administrativo; Y, Juez de Tribunal Distrital Tributario, a nivel nacional”;*
- Que,** mediante Memorando CJ-DNTH-SI-2017-241, de 3 de mayo de 2017, suscrito por la abogada Patricia Andrade Baroja, Directora Nacional de Talento Humano (s), pone en conocimiento del doctor Andrés Segovia, Secretario General, la: *“Resolución de empates referente al proceso de integración del banco único de*

elegibles para el cargo de Jueces de Corte Provincial, Juez de Tribunal Distrital Contencioso Administrativo; y, Juez de Tribunal Distrital Contencioso Tributario, a nivel nacional.”;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2017-1946, de 3 de mayo de 2017, suscrito por el doctor Tomás Alvear Peña, Director General, quien remite el Memorando CJ-DNJ-SNA-2017-555, de 2 de mayo de 2017, suscrito por la abogada Paola Chávez Rodríguez, Directora Nacional de Asesoría Jurídica (e), que contiene el proyecto de resolución para: *“Declarar Elegibles a los Jueces de la Fuente de la Carrera Judicial Jurisdiccional y Aprobar el Informe Final de Integración del Banco Único de Elegibles para el cargo de jueces de Corte Provincial, juez de Tribunal Distrital Contencioso Administrativo; y, juez de Tribunal Distrital Contencioso Tributario, a nivel nacional”;* y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE:

DECLARAR ELEGIBLES A LOS JUECES DE LA FUENTE DE LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL Y APROBAR EL INFORME FINAL DE INTEGRACIÓN DEL BANCO ÚNICO DE ELEGIBLES PARA EL CARGO DE JUECES DE CORTE PROVINCIAL, JUEZ DE TRIBUNAL DISTRITAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; Y, JUEZ DE TRIBUNAL DISTRITAL CONTENCIOSO TRIBUTARIO, A NIVEL NACIONAL

Artículo 1.- Declarar elegibles a los jueces de la fuente de la carrera judicial jurisdiccional, que superaron el puntaje mínimo de setenta (70) puntos en el concurso público de integración del banco de elegibles de Jueces de Corte Provincial, Juez de Tribunal Distrital Contencioso Administrativo; y, Juez de Tribunal Distrital Contencioso Tributario, a nivel nacional, que constan en el anexo uno (1) que forma parte de esta resolución.

Artículo 2.- Aprobar el informe final de integración del banco único de elegibles para el cargo de Jueces de Corte Provincial, Juez de Tribunal Distrital Contencioso Administrativo; y, Juez de Tribunal Distrital Contencioso Tributario, a nivel nacional, conformado por los elegibles referidos en el artículo 1 de esta resolución, proveniente de la carrera judicial jurisdiccional y los elegibles constantes en las Resoluciones 054-2014, 072-2015; y, 211-2015, que constan en el anexo dos (2) que forma parte de esta resolución.

DISPOSICIÓN GENERAL

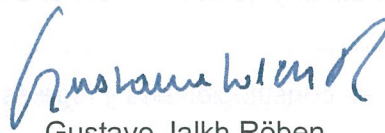
ÚNICA.- El listado de elegibles que constan en el anexo (2) dos que forma parte de esta resolución, se constituyen en el banco único de elegibles, a fin de que el Pleno del Consejo de la Judicatura, pueda nombrar a los cargos de Jueces de Corte Provincial, Juez de Tribunal Distrital Contencioso Administrativo; y, Juez de Tribunal Distrital Tributario, a nivel nacional.

DISPOSICIONES FINALES

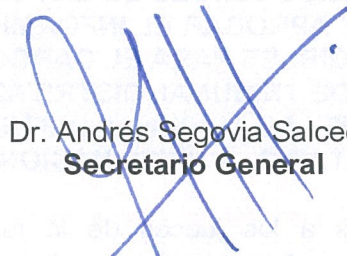
PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General y la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, el tres de mayo de dos mil diecisiete.

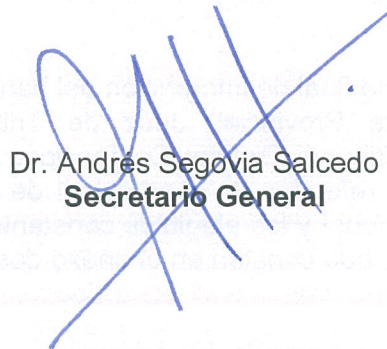


Gustavo Jalkh Röben
Presidente



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución el tres de mayo de dos mil diecisiete.



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

ANEXO 1

42 JUECES QUE APROBARON EL CONCURSO PÚBLICO DE INTEGRACIÓN DE LA FUENTE DE CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL AL BANCO DE ELEGIBLES DE JUECES DE CORTE PROVINCIAL; JUEZ DE TRIBUNAL DISTRITAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; Y, JUEZ DE TRIBUNAL DISTRITAL CONTENCIOSO TRIBUTARIO, A NIVEL NACIONAL.

No.	CÉDULA	POSTULANTES	PROVINCIA	CARGO	CATEGORÍA DE ACCESO	PUNTAJE DEFINITIVO	GÉNERO	RESOLUCIÓN
1	1204130007	COSTAIN VÁSQUEZ MIGUEL EDUARDO	LOS RÍOS	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	3	100,00	MASCULINO	Resolución 029-2017
2	0802468587	COLORADO AGUIRRE ROLANDO ROBERTO	GUAYAS	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	4	99,00	MASCULINO	Resolución 029-2017
3	1309518148	MIRANDA DURÁN MARÍA PAOLA	MANABÍ	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	4	98,00	FEMENINO	Resolución 029-2017
4	1712636602	SACOTO AGUILAR REMIGIO XAVIER	PICHINCHA	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	3	96,00	MASCULINO	Resolución 029-2017
5	0102594892	RÍOS CORDERO ESTEBAN MATEO	AZUAY	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	3	95,00	MASCULINO	Resolución 029-2017
6	0502524317	ZUMBA SANTAMARÍA SANTIAGO PAÚL	COTOPAXI	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	4	95,00	MASCULINO	Resolución 029-2017
7	0800795205	JHAYYA FLOR VLADIMIR GONZALO ALBERTO	PICHINCHA	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	4	94,00	MASCULINO	Resolución 029-2017
8	1201792288	MUÑOZ ROSADO CARLOS EDUARDO	GUAYAS	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	4	94,00	MASCULINO	Resolución 029-2017
9	0502527773	MOGRO MUÑOZ DIEGO XAVIER	COTOPAXI	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	4	93,00	MASCULINO	Resolución 029-2017
10	1712007481	VILLA CAJAMARCA EDI GIOVANNY	PICHINCHA	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	4	93,00	MASCULINO	Resolución 029-2017
11	1714429675	TERÁN CARRILLO WILMAN GABRIEL	SANTO DOMINGO TSÁCHILAS	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	3	92,00	MASCULINO	Resolución 029-2017
12	0913900213	PEÑA CORREA YANINA MIREYA	GUAYAS	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	3	91,00	FEMENINO	Resolución 029-2017

13	1309225504	YÁNEZ VALLEJO MIRIAN CECILIA	SANTO DOMINGO TSÁCHILAS	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	3	90,00	FEMENINO	Resolución 029-2017
14	0916047384	DÁVILA ÁLVAREZ JOSÉ FRANCISCO	GUAYAS	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	3	90,00	MASCULINO	Resolución 029-2017
15	0400716908	ESCOBAR JÁCOME MARLON PATRICIO	CARCHI	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	4	90,00	MASCULINO	Resolución 029-2017
16	0301840542	GARCÍA AMOROSO RENÉ ESTEBAN	CAÑAR	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	4	90,00	MASCULINO	Resolución 029-2017
17	1307231835	PONCE FIGUEROA TEDDY LYNDA	MANABÍ	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	4	89,00	FEMENINO	Resolución 029-2017
18	0104715644	PULGARÍN MUEVECELA MIRIAN NOEMÍ	CAÑAR	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	3	89,00	FEMENINO	Resolución 029-2017
19	1801160092	RIOFRÍO PATRICIO VICENTE	TUNGURAHUA	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	5	89,00	MASCULINO	Resolución 029-2017
20	0602821696	RODRÍGUEZ MONGÓN MARCO VINICIO	GUAYAS	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	3	88,20	MASCULINO	Resolución 029-2017
21	1801769470	SANDOVAL MOLINA JAIME ALONSO	GUAYAS	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	3	88,00	MASCULINO	Resolución 029-2017
22	0911349306	SILVA MERCHÁN LINDA PAOLA	GUAYAS	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	3	87,00	FEMENINO	Resolución 029-2017
23	1103247654	ESPINOSA GUAJALA WILSON OSWALDO	LOJA	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	3	82,00	MASCULINO	Resolución 029-2017
24	1203743941	GONZÁLEZ VALERO JHOVANY POLIVIO	LOS RÍOS	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	4	82,00	MASCULINO	Resolución 029-2017
25	1310073943	MACÍAS FERNÁNDEZ WALTER SAMNO	MANABÍ	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	3	82,00	MASCULINO	Resolución 029-2017
26	0909589954	MENDOZA RAMÍREZ JANINA MIOZOTIS	GUAYAS	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	3	81,00	FEMENINO	Resolución 029-2017
27	1308578069	ARROYO NAVARRETE CÉSAR ORLANDO	MANABÍ	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	4	81,00	MASCULINO	Resolución 029-2017
28	0916269293	YÉPEZ BUSTAMANTE ALEXANDRA JACQUELINE	GUAYAS	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	4	80,00	FEMENINO	Resolución 029-2017

29	0703158097	ÁLVAREZ RAMÍREZ JOSÉ CRISTÓBAL	LOJA	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	4	80,00	MASCULINO	Resolución 029-2017
30	1308638434	LOOR FALCONÍ ANA ADELAIDA	MANABÍ	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	3	79,00	FEMENINO	Resolución 029-2017
31	0502516867	GARCÍA CAMPOS NELSON PATRICIO	TUNGURAHUA	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	4	79,00	MASCULINO	Resolución 029-2017
32	0400832457	MORENO MORENO WASHINGTON DEMETRIO	CHIMBORAZO	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	4	79,00	MASCULINO	Resolución 029-2017
33	0301534574	ORDÓÑEZ SANTACRUZ PEDRO BOLÍVAR	SANTA ELENA	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	3	79,00	MASCULINO	Resolución 029-2017
34	1101456257	ARÉVALO MALO RAMIRO AUGUSTO	LOJA	JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL	5	78,00	MASCULINO	Resolución 029-2017
35	1205919630	CAICEDO ALDAZ MERCEDES JOHANNA	LOS RÍOS	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	3	77,00	FEMENINO	Resolución 029-2017
36	0907635080	LINDAO VILLÓN DAISY EDDA	SANTA ELENA	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	3	77,00	FEMENINO	Resolución 029-2017
37	1203133192	ARIAS DESIDERIO JORGE LUIS	LOS RÍOS	JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL	3	77,00	MASCULINO	Resolución 029-2017
38	1101794681	VALDIVIESO CUEVA JORGE LUIS	LOJA	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	3	75,50	MASCULINO	Resolución 029-2017
39	0400669164	GARCÍA NARVÁEZ ÉDISON BAYARDO	CARCHI	JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL	5	75,00	MASCULINO	Resolución 029-2017
40	0102340494	POZO IZQUIERDO MILTON FELIPE	SANTA ELENA	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	3	73,00	MASCULINO	Resolución 029-2017
41	1308017142	NAVARRETE BALLÉN ERIKO TEOBALDO	MANABÍ	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	4	72,00	MASCULINO	Resolución 029-2017
42	0907887996	ZAMORA CRUZ MELVIN FILEMÓN	LOS RÍOS	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES	3	72,00	MASCULINO	Resolución 029-2017

ANEXO 2

**BANCO ÚNICO DE ELEGIBLES PARA EL CARGO DE JUECES DE CORTE
PROVINCIAL, JUEZ DE TRIBUNAL DISTRITAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO; Y, JUEZ DE TRIBUNAL DISTRITAL CONTENCIOSO
TRIBUTARIO, A NIVEL NACIONAL.**

No.	CÉDULA	ELEGIBLES	PUNTAJE
1	1204130007	COSTAIN VÁSQUEZ MIGUEL EDUARDO	100,00
2	0802468587	COLORADO AGUIRRE ROLANDO ROBERTO	99,00
3	0103571659	SAQUICELA RODAS IVÁN PATRICIO	98,89
4	1400401673	FERNÁNDEZ LEÓN DIANA GISELA	98,70
5	1309518148	MIRANDA DURÁN MARÍA PAOLA	98,00
6	0102629227	MORENO MOREJÓN FERNANDO PATRICIO	97,92
7	1710325174	NARVÁEZ VILLAMARÍN GUADALUPE MARGOTH	97,15
8	1103517916	VALLE TORRES JOSÉ CRISTÓBAL	97,05
9	0601320120	AGUIRRE ARELLANO JAIME PATRICIO	96,85
10	1712636602	SACOTO AGUILAR REMIGIO XAVIER	96,00
11	1802248177	VAYAS FREIRE GUIDO LEONIDAS	96,00
12	1707781512	MONTERO BERRÚ JORGE EFRAÍN	95,80
13	1002696852	SOLA ÍÑIGUEZ MIGUEL LEONARDO	95,20
14	0502524317	ZUMBA SANTAMARÍA SANTIAGO PAÚL	95,00
15	0102594892	RÍOS CORDERO ESTEBAN MATEO	95,00
16	0913056123	ALMEIDA DELGADO GIANCARLO LADISLAO	95,00
17	1102024179	GUERRERO CÓRDOVA FERNANDO HUMBERTO	94,50
18	1103013874	TANDAZO ENCALADA MAX ALEJANDRO	94,05

19	0800795205	JHAYYA FLOR VLADIMIR GONZALO ALBERTO	94,00
20	1201792288	MUÑOZ ROSADO CARLOS EDUARDO	94,00
21	0911787315	TAYLOR TERÁN HENRY ROBERT	93,88
22	0702650359	MALDONADO ALBARRACÍN HELEN ALEXANDRA	93,80
23	0603041815	ROBLES ABARCA CÉSAR GONZALO	93,80
24	0400635009	FLORES MIER ÉDGAR WILFRIDO	93,70
25	1802728079	CUEVA BAUTISTA YOLANDA TARCILA	93,65
26	1705866927	MOSQUERA CADENA DORA BENILDE	93,55
27	0602772410	TOSCANO BRONCANO FABIÁN HERIBERTO	93,35
28	0502527773	MOGRO MUÑOZ DIEGO XAVIER	93,00
29	1712007481	VILLA CAJAMARCA EDI JIOVANNY	93,00
30	0301509402	VERDUGO LAZO JORGE EDUARDO	92,55
31	0300922465	ROMERO TORRES GALO ALEXANDER	92,50
32	1307103166	VERA CEVALLOS CENIA SOLANDA	92,35
33	1802859791	LLERENA ARROBA MARTHA SUSANA	92,20
34	0502045842	SALAZAR BETANCOURT VLADIMIR ALEXANDER	92,15
35	1600286064	BARRENO VELIN RUTH MARIBEL	92,10
36	1714429675	TERÁN CARRILLO WILMAN GABRIEL	92,00
37	0102828332	VÁSQUEZ ILLESCAS PAÚL ALBERTO	92,00
38	1715664056	VALLEJO CHILIQINGA JENNY ANGÉLICA	91,75
39	1001543733	OTAVALO CASTRO ROBERTO ANTONIO	91,50

40	1201502208	SALINAS ZAMORA CAMILO ORLANDO	91,25
41	0602051484	ANDRADE ULLOA DIEGO LENIN	91,25
42	0913900213	PEÑA CORREA YANINA MIREYA	91,00
43	1711402980	ALTAMIRANO MOLINA MARLON DORIAN	91,00
44	0201338787	ASTUDILLO SOLANO RANCES FABRIZIO	91,00
45	1716575491	LUDEÑA JIMÉNEZ HÉCTOR RAMÓN	90,80
46	1309225504	YÁNEZ VALLEJO MIRIAN CECILIA	90,00
47	0916047384	DÁVILA ÁLVAREZ JOSÉ FRANCISCO	90,00
48	0301840542	GARCÍA AMOROSO RENÉ ESTEBAN	90,00
49	0400716908	ESCOBAR JÁCOME MARLON PATRICIO	90,00
50	0300601192	CARVAJAL MAITA MANUEL ANTONIO	90,00
51	0914713391	PANCHANA SUÁREZ SUSY ALEXANDRA	89,50
52	1703726826	GAMBOA ESCOBAR HÉCTOR LEONARDO	89,20
53	0301270963	ROJAS CALLE LUIS ADRIÁN	89,13
54	0104715644	PULGARÍN MUEVECELA MIRIAN NOEMI	89,00
55	1307231835	PONCE FIGUEROA TEDDY LYNDIA	89,00
56	1801160092	RIOFRÍO PATRICIO VICENTE	89,00
57	0101692002	CAÑAR LOJANO JORGE HERNÁN	89,00
58	0102599305	CAJAMARCA GUARTAZACA LUCÍA IRENE	88,72
59	0102275153	JÁCOME GUZMÁN CARLOS ARMANDO	88,50
60	0802094086	ARAUJO QUIÑÓNEZ MERCEDES ALEJANDRA	88,45

61	0602821696	RODRÍGUEZ MONGÓN MARCO VINICIO	88,20
62	1803462470	MARTÍNEZ SÁNCHEZ JUAN ROGELIO	88,10
63	1801769470	SANDOVAL MOLINA JAIME ALONSO	88,00
64	0102416799	OCHOA BALAREZO CÉSAR AUGUSTO	87,80
65	1713334843	FONSECA VALLEJO MARIO DAVID	87,65
66	1803005329	CÁRDENAS ORTIZ TERESA LORENA	87,65
67	0911349306	SILVA MERCHÁN LINDA PAOLA	87,00
68	1802428068	LEMA QUINGA BOLÍVAR SANDRINO	87,00
69	1803403011	MAYORGA DÍAZ LENIN ALBERTO	87,00
70	0300649621	QUINTEROS RIVERA SEGUNDO LUIS HUMBERTO	86,00
71	0300964129	ORTEGA VINTIMILLA MÁXIMO DE FERRER	85,85
72	1103015499	BRICEÑO CASTILLO ÁNGEL JOSÉ	85,80
73	0201287513	CÁLIZ RAMOS HENRY MARDOQUEO	85,70
74	1708217391	CADENA ACERO JUAN ALBERTO	85,65
75	0103541058	MALDONADO LÓPEZ SANDRA CATALINA	85,58
76	0915538656	GÓMEZ SUÁREZ CHRISTIAN BOLÍVAR	85,50
77	0102535788	GALARZA GUEVARA LUIS TEODORO	85,50
78	0300868130	MOGROVEJO RIVERA GERARDO MIGUEL ÁNGEL	85,50
79	0901538918	CAMATÓN BORBOR DOMINGA AZUCENA	85,13
80	0301549002	CAMPOVERDE BLACIO ROBINSON OSWALDO	85,00
81	1708970205	COSTA SOSA PABLO RICARDO	84,20

82	0500785456	JARAMILLO PONCE JUAN ALFREDO	84,05
83	1705854790	GÓMEZ DE LA TORRE JARRÍN GINA LUCÍA	84,00
84	0101586980	TORRES CISNEROS ÉDGAR MARCELO	84,00
85	0101614816	DÁVILA GALARZA RODRIGO HERNÁN	83,81
86	0103102026	MERCHÁN GONZÁLEZ MERCI ALEXANDRA	83,25
87	1400106512	VALLEJO GARAY ORLANDO	83,00
88	1001708732	MERLO LÓPEZ ÉDGAR RENÉ	82,30
89	1708293780	NARANJO GODOY LORENA	82,20
90	1103247654	ESPINOSA GUAJALA WILSON OSWALDO	82,00
91	1310073943	MACÍAS FERNÁNDEZ WALTER SAMNO	82,00
92	1203743941	GONZÁLEZ VALERO JHOVANY POLIVIO	82,00
93	0200841120	VELASCO SOLANO SANDRA MIREY	82,00
94	0909589954	MENDOZA RAMÍREZ JANINA MIOZOTIS	81,00
95	1308578069	ARROYO NAVARRETE CÉSAR ORLANDO	81,00
96	0801722778	MENDOZA PITA PRISCILLA DEL ROCÍO	80,95
97	0101666410	AMBROSI ORDÓÑEZ FABIÁN GUSTAVO	80,50
98	1500244825	BENAVIDES SAMUEL ORLANDO	80,35
99	0601476609	BAYAS SANTILLÁN MARÍA ELENA	80,18
100	0916269293	YÉPEZ BUSTAMANTE ALEXANDRA JACQUELINE	80,00
101	0703158097	ÁLVAREZ RAMÍREZ JOSÉ CRISTÓBAL	80,00
102	1308638434	LOOR FALCONÍ ANA ADELAIDA	79,00

103	0502516867	GARCÍA CAMPOS NELSON PATRICIO	79,00
104	0301534574	ORDÓÑEZ SANTACRUZ PEDRO BOLÍVAR	79,00
105	0400832457	MORENO MORENO WASHINGTON DEMETRIO	79,00
106	0100874361	MALDONADO JERVES PAÚL CÉSAR	78,25
107	1101456257	ARÉVALO MALO RAMIRO AUGUSTO	78,00
108	0907635080	LINDAO VILLÓN DAISY EDDA	77,00
109	1205919630	CAICEDO ALDAZ MERCEDES JOHANNA	77,00
110	1203133192	ARIAS DESIDERIO JORGE LUIS	77,00
111	1710453521	BERMEO TAPIA DAVID SANTIAGO	76,61
112	1101794681	VALDIVIESO CUEVA JORGE LUIS	75,50
113	0400669164	GARCÍA NARVÁEZ ÉDISON BAYARDO	75,00
114	0102340494	POZO IZQUIERDO MILTON FELIPE	73,00
115	1308017142	NAVARRETE BALLÉN ERIKO TEOBALDO	72,00
116	0907887996	ZAMORA CRUZ MELVIN FILEMÓN	72,00
117	0400765079	GOYES MARTÍNEZ NORBERTO ROQUE	71,25

Razón: Siento por tal que los anexos 1 y 2 que anteceden forman parte de la Resolución 061-2017, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el tres de mayo de dos mil diecisiete.



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General del Consejo de la Judicatura

